



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00566004- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. Enzo Gabriel CRAVERO – DNI: 26.904.976, quien acepta prestar sus servicios en la Secretaría de Políticas de Sustentabilidad de la UNC;

El Informe de Factibilidad Presupuestaria confeccionado por la Secretaría General (SG) en el orden 18, y el Informe Jurídico pertinente en el orden 20;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente - Personal Transitorio con relación de empleo público, que se incorpora a la presente como archivo embebido, a celebrar con el Sr. Enzo Gabriel CRAVERO – DNI: 26.904.976, el cual regirá a partir de la fecha en que se suscribe y hasta el 30 de junio de 2026, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria confeccionada por la SG, la que se incorpora a la presente como archivo embebido y autorizar al Sr. Secretario General UNC - Prof. Ing. Daniel Esteban LAGO a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2° .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Enzo Gabriel CRAVERO, entre el 1º de julio de 2025 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Sr. Enzo Gabriel CRAVERO, en el término de diez días, deberá

imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Secretaría de origen

af